



Municipalidad
de
San Isidro

La Secretaria General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General

ORDENANZA N° 399 – MSI

San Isidro, 26 de agosto de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 31-2015/MSI-CAFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, el Dictamen N° 40-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; el Informe N° 965-2015-12.1.0-SLA-GACU/MSI de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, el Informe N° 264-2015-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Informe N° 224-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Informe N° 139-2015-0400-GAJ/MSI/JMD e Informe N° 0630-2015-0400-GAJ/MSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 372-MSI, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 2438-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a excepción de 16 procedimientos administrativos y/o servicios brindados por exclusividad correspondientes a la Subgerencia de Catastro, Subgerencia de Obras Municipales, Subgerencia de Acceso al Mercado, Subgerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Desarrollo Social, respectivamente; ambas normas publicadas el 25.12.2014;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED publicada el 14.10.2014, se aprobó el "Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes" el cual constituye el instrumento técnico de los órganos ejecutantes e Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones de los gobiernos locales, en su calidad de miembros competentes del SINAGERD;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2015-ALC/MSI publicado el 28.01.2015, se actualizaron los porcentajes de la UIT de los derechos establecidos en el TUPA durante el año 2015, estableciéndose como Índice de referencia el valor de tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 3, 850.00);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM publicada el 02.04.2015, se aprobó el TUPA modelo de los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales;





SECRETARÍA GENERAL
 PATRICIA G. FORCA PASTOR
 Secretaria General

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, asimismo, con el Decreto de Alcaldía N° 007-2015-ALC/MSI publicado el 25.04.2015, se modificó el TUPA y formularios en virtud al cambio de la Estructura Orgánica y la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad a través de la Ordenanza N° 382-MSI; estructura orgánica que contempla modificaciones orientadas a mejorar el funcionamiento de los servicios municipales;

Que, por otro lado, mediante Ley N° 29227 publicada el 16.05.2008, se reguló el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS publicado el 13.06.2008, se aprueba el Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, a través de la Directiva N° 03-2009-SNCP/ST publicada el 18.10.2009, se aprobaron las disposiciones referidas a la "Hoja Informativa Catastral", establecida en el TUPA de la entidad como servicio brindado en exclusividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, publicado el 08.09.2007, se aprobaron los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM se aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, publicado el 05.06.2010, se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, y con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP y modificatoria, se establecen los mecanismos y plazos para la implementación gradual de dicha metodología;



Que, mediante Oficio N° 288-2015-0600-SG/MSI, de fecha 30 de junio de 2015 se remitió la Ordenanza N° 391-MSI de fecha 24.06.2015, la cual aprobó la actualización del TUPA respecto a 39 procedimientos y servicios brindados en exclusividad, con la finalidad de iniciar el proceso de su ratificación;



Que, el SAT a través del Oficio N° 264-090-00000262, presentado con fecha 14.08.2015; mediante el D.S. N° 001561015, adjuntó el Informe N° 266-181-00000190, en el cual se detallan las observaciones formuladas al TUPA para su subsanación, concluyendo que en virtud de ello, corresponde devolver la solicitud de ratificación presentada.;



Que, en ese sentido y considerando el levantamiento de las observaciones efectuadas por el SAT, resulta necesario aprobar una nueva actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de San Isidro;

Que, los numerales 38.1, 38.2 y 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2011, prescriben que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Ordenanza Municipal, en el caso de los gobiernos locales, y que corresponde publicar el íntegro del



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General

11	04.46 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	94.70
12	04.47 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	211.90
13	04.48 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST	76.50
14	04.49 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	90.60
15	04.50 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	207.80
16	04.51 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	370.20
17	04.52 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	395.50
18	04.53 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	505.80
19	04.54 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	72.00
20	04.55 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	94.70
21	04.56 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	211.90
22	04.57	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO
23	04.58	MODIFICACIÓN DE GIRO Y/O ÁREA DE LAS AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS. B) ITSE BÁSICA EX - ANTE	342.10
24	04.60.a) (04.49.a anterior)	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECÍFICOS. A) SIMPLE	141.40
	04.60.b) (04.49.b anterior)	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECÍFICOS. B) LUMINOSO O ILUMINADO	245.70
25	04.69 (04.61 anterior)	Subgerencia de Catastro EMISIÓN DE PLANO CATASTRAL PARA ACUMULACIÓN, SUBDIVISIÓN O INMATRICULACIÓN DE UN PREDIO ANTE LA SUNARP	198.70
26	S04.05 (S04.05 anterior)	EMISIÓN DE HOJA INFORMATIVA CATASTRAL URBANA	58.50
27	05.01 (05.01 anterior)	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES	46.20
28	05.02 (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST)	30.80
29	05.03 (05.03 anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	157.85
30	05.04 (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	75.60
31	05.05.a) (05.03.a anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - HASTA 100 M2	405.20
	05.05.b) (05.03.b anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 100 HASTA 500 M2	492.00





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA S. FOSCA PASTOR
Secretaria General

TUPA cada dos años o cuando se consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que, en este contexto y contando con la opinión favorable de las unidades orgánicas responsables, resulta necesario aprobar la actualización del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, adecuando los procedimientos, requisitos, derechos de tramitación y otros, en beneficio de los administrados y continuar con el procedimiento de ratificación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los procedimientos administrativos y/o servicios brindados en exclusividad, requisitos y costos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Isidro aprobado por Ordenanza N° 372-MSI; así como sus respectivos derechos de tramitación, de ser el caso; los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza:



NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano Subgerencia de Licencias y Autorizaciones	DERECHO TRÁMITE (S/.)
1	04.36 (04.36 anterior)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST	76.50
2	04.37 (04.37 anterior)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	90.60
3	04.38 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	207.60
4	04.39 (04.38 anterior)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	370.20
5	04.40 (04.39 anterior)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	395.50
6	04.41 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	505.80
7	04.42 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	72.00
8	04.43 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	94.70
9	04.44 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	211.90
10	04.45 (NUEVO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	72.00



	05.05.c (05.03.c anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR 500 M2 HASTA 800 M2	578.90
	05.05.d (05.03.d anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 800 M2 HASTA 1100 M2	665.70
	05.05.e (05.03.e anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 1100 M2 HASTA 3000 M2	752.80
	05.05.f (05.03.f anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 3000 M2 HASTA 5000 M2	839.40
	05.05.g (05.03.g anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 5000 M2 HASTA 10,000 M2	926.20
	05.05.h (05.03.h anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 10,000 M2 HASTA 20,000 M2	1013.20
	05.05.i (05.03.i anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 20,000 M2 HASTA 50,000 M2	1,099.90
	05.05.j (05.03.j anterior)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 50,000 M2 A MÁS M2	1,186.80
32	05.06.a (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - HASTA 100 M2	211.75
	05.06.b (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 100 M2 A 500 M2	215.60
	05.06.c (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR 500 M2 A 800 M2	215.80
	05.06.d (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 800 M2 A 1100 M2	234.85
	05.06.e (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 1100 M2 A 3000 M2	354.20
	05.06.f (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 3000 M2 A 5000 M2	358.05
	05.06.g (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 5000 M2 A 10,000 M2	358.05
	05.06.h (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 10,000 M2 A 20,000 M2	492.80
	05.06.i (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 20,000 M2 A 50,000 M2	631.40
	05.06.j (NUEVO)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 50,000 M2 A MÁS M2	635.25
33	05.07 (NUEVO)	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS HASTA 3000 ESPECTADORES	196.35
34	05.08 (S05.01 anterior)	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	60.10
		Secretaría General	
35	06.05 (NUEVO)	PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR	
		A) SEPARACIÓN CONVENCIONAL	400.00
		B) DIVORCIO ULTERIOR	274.30
		Gerencia de Desarrollo Humano	
36	S07.02 (S07.02 anterior)	DUPLICADO DE CARNÉ DE SANIDAD	5.20





Municipalidad de San Isidro

La Secretaria General que suscribe Certifica que el Presente Documento es Copia Fiel del Original.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELIMINAR el procedimiento 05.05

"Pronunciamiento en defensa civil para eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados (hasta 3000 espectadores) así como en locales diseñados para la realización de espectáculos y/o eventos" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Isidro aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la

publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Oficina de Comunicaciones e Imagen sus correspondientes anexos en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y al órgano que corresponda su publicación en el local municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración

y Finanzas, la remisión a la Oficina de Comunicaciones e Imagen de la Estructura de Costos que sustenta el valor de las Licencias de Funcionamiento, para su publicación en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe) y al órgano que corresponda, su publicación en el local municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- El texto íntegro de la presente Ordenanza y

Acuerdo de Concejo ratificatorio, serán publicados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en su portal institucional (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a

partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe la ratificación de los derechos de tramitación de la modificatoria del TUPA aprobado por el Artículo Primero de la presente Ordenanza, y en la medida que se cumpla con la publicación dispuesta en el Artículo Tercero.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General